



# La Convención sobre los Derechos de la Niñez y sus protocolos facultativos

## Nota Pedagógica Nro. 1 - 2025



Colección de notas pedagógicas para entender la Convención de los Derechos de la Niñez

## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

**Directora general**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

Adriana Velásquez Lasprilla

**Subdirectora general**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

Julián Moreno Parra

**Director**

**Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)**

Rodrigo Elías Daza Vega

**Subdirector de Articulación Territorial**

**Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)**

Natalia Quiñones Andrade

**Subdirectora de Articulación Nacional**

**Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)**

Betty Leonor Monzón Cifuentes

**Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

**Textos e investigación**

**Equipo Convención sobre los Derechos de la Niñez**

Pedro Quijano Samper

Sandra Milena Hernández Rodríguez

Juan Pablo Castellanos Martínez

**Coordinación de la publicación**

Gloria Angélica Sánchez Sánchez

Pedro Quijano Samper

**Edición**

Julián Moreno Parra

Pedro Quijano Samper

**Corrección de estilo**

Oswaldo Malo Jiménez

**Diseño gráfico y diagramación**

Yohan Andrés Pinzón Pinilla

Noviembre 2025



# Presentación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar presenta la Colección Notas Pedagógicas de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento técnico y jurídico de este instrumento internacional de derechos humanos.. Esta primera nota pedagógica introduce los principales elementos sobre la Convención y sus tres protocolos facultativos.

Las notas han sido elaboradas con el propósito pedagógico de ofrecer una guía ilustrada para comprender la importancia de la Convención, sus tres protocolos facultativos y las 26 observaciones generales que han sido adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño, para facilitar su apropiación, aplicación y exigibilidad entre los 196 Estados Parte que la han refrendado. Esta Convención es el tratado de derechos humanos más ratificado en la historia de las Naciones Unidas, lo que le ha permitido, desde su adopción en 1989 y entrada en vigor en 1990, convertirse en un referente normativo universal que ha permeado la legislación, las políticas públicas y los sistemas de protección de muchos países en el mundo.

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12 de 1991, lo que la convierte en norma vinculante en el orden jurídico interno. Además, el país ha aceptado los dos primeros protocolos facultativos relativos a la participación de la niñez en conflictos armados y a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niñas y niños en la pornografía, reafirmando su compromiso con la protección integral de la niñez y la adolescencia frente a las formas más graves de violencia y explotación.



Esta colección contribuye a la apropiación de estos estándares internacionales, articulándolos con las leyes nacionales, las rutas de exigibilidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y los procesos de formación institucional y comunitaria. Se trata de ofrecer conocimiento para comprender el alcance de la Convención en Colombia.

Esperamos que este material sea de interés y utilidad para servidores públicos, tomadores de decisiones, académicos, investigadores y público en general, como herramienta de consulta, formación y acción en favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Colombia.

**Julián Moreno Parra**

Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar



## Contenido

<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>Antes de hablar sobre la Convención, un poco de historia</b>	<b>6</b>
<b>Capítulo 1.</b>	<b>10</b>
¿Qué busca la Convención sobre los Derechos de la Niñez?	10
¿Cómo se organiza la Convención y qué son sus protocolos facultativos?	10
<b>Capítulo 2.</b>	<b>14</b>
Colombia: la Convención en acción	14
<b>Referencias</b>	<b>24</b>

## Índice de tablas e ilustraciones

Ilustración 1: Declaración de Ginebra 1924	7
Ilustración 2. Línea de tiempo informes de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 1993-2021	15
Tabla 1. Estructura y descripción de la Convención sobre los Derechos del Niño	11
Tabla 2: Principales leyes que desarrollan los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia 1978-2025	16
Tabla 3. Nuevas instituciones y reformas institucionales en Colombia 2021-2025	22

# Introducción

## Antes de hablar sobre la Convención, un poco de historia

La historia de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) tiene su origen en los años finales de la Primera Guerra Mundial que tuvo lugar en Europa entre 1914 y 1918 por disputas colonialistas, imperialistas y de carácter económico. Esta guerra dejó cerca de 20 millones de muertos y 23 millones de heridos, muchos de los cuales fueron niñas, niños y adolescentes (Sadurní, 2023). En este conflicto bélico, el primero considerado de escala global por sus hondas repercusiones sociales y económicas, participaron más de 70 países tanto de Europa como territorios coloniales o excolonias europeas de África, Asia y América.

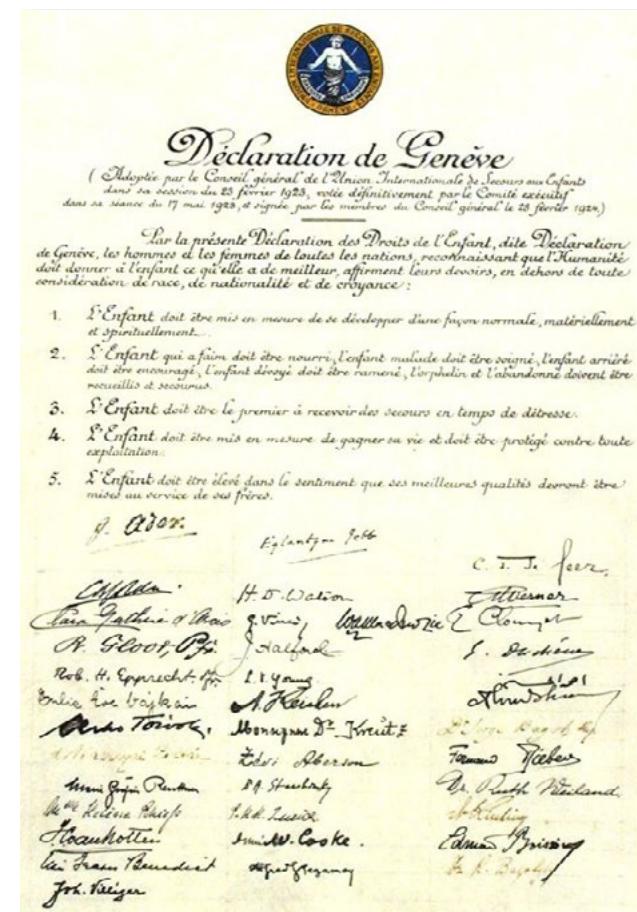
La crudeza de los enfrentamientos, además de dejar cerca de 11 millones de soldados muertos en los campos de batalla, dejó alrededor de 9 millones de civiles asesinados o fallecidos por epidemias, heridas y enfermedades. También millones de niñas y niños perdieron a uno o ambos padres y la orfandad masiva generó una crisis humanitaria. Esto obligó a la Cruz Roja Internacional, así como a gobiernos y a organizaciones civiles, a crear orfanatos y refugios por toda Europa para darles techo, alimento y abrigo. No obstante, muchas niñas y niños huérfanos que no recibieron amparo, terminaron siendo utilizados como mano de obra en labores de reconstrucción o, incluso, reclutados para realizar tareas militares (Winterberg, 2015).

La Gran Guerra, como fue llamada, así como la crisis humanitaria que generó en años posteriores, dejaron profundas heridas físicas y emocionales en las niñas, niños y adolescentes que la sobrevivieron. Muchos de ellos tuvieron que reconstruir sus vidas en medio de ciudades en ruinas, sin acceso a alimentos, sin viviendas y con poca o nula atención médica. En la década de 1920, organizaciones como Save the Children, en Inglaterra, hicieron visible su situación y dieron los primeros pasos para dar voz y reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos.

En 1923, Eglantyne Jebb, fundadora de Save the Children, redactó el borrador que luego inspiraría la primera declaración de derechos de la niñez que fue conocida como

la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño, adoptada por la Sociedad de las Naciones en 1924<sup>1</sup>. En ella, por primera vez, se consagraron cinco principios básicos a los que la niñez tendría derechos: alimentación, abrigo, asistencia médica, educación y protección. Por primera vez en la historia se reconocieron las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes y la titularidad de esos derechos.

**Ilustración 1. Declaración de Ginebra, 1924.**



1. La Sociedad de las Naciones fue creada al finalizar la Primera Guerra Mundial con el propósito de reorganizar las relaciones y la cooperación entre las naciones y preservar la paz. Se creó el 28 de junio de 1919 como parte del Tratado de Versalles y se disolvió en abril de 1946 para darle paso a la Organización de las Naciones Unidas.

Si bien las enseñanzas de la Primera Guerra Mundial llevaron a la creación de la Sociedad de las Naciones para cimentar la paz entre los pueblos del mundo y definir un nuevo marco de relaciones internacional, sus propósitos no lograron generar un ambiente de paz y cooperación entre los países europeos, lo que finalmente llevó al advenimiento de la Segunda Guerra Mundial en 1939. La Segunda Guerra Mundial tuvo también su origen en conflictos europeos que luego se extendieron a otras regiones del mundo. Fue mucho más devastadora que la Primera y en ella murieron cerca de 85 millones de personas, entre ellos cerca de 10 millones de niñas, niños y adolescentes, muchos de los cuales fueron obligados a combatir.

El final de la Segunda Guerra Mundial en 1945 y sus profundas implicaciones llevaron a la creación de la Organización de las Naciones Unidas en octubre de ese mismo año. Esta nueva organización de carácter supranacional se erigió, al igual que la fracaada Sociedad de las Naciones, con la intención de prevenir conflictos globales similares a las guerras que le dieron origen, mantener la paz en el mundo, fomentar la cooperación internacional y proteger los derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 fue uno de los primeros y más importantes logros de la

Naciones Unidas al consagrar la dignidad, la libertad, la igualdad de todos los seres humanos y el carácter universal de sus derechos, así como la obligación de los Estados de respetar y proteger estos derechos sin discriminación alguna. Si bien es una declaración universal, pronto se advirtió que ese texto general no abordaba plenamente la situación de la niñez y la adolescencia y fue necesario extender el debate sobre los derechos específicos de la población infantil y adolescente.

En 1959, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. Si bien profundizó en varios principios fundamentales que no estaban contemplados en la Declaración de Ginebra de 1924 (la posibilidad de disfrutar desde el nacimiento de nombre y nacionalidad; de desarrollarse física, mental y espiritualmente en condiciones de libertad y dignidad; de tener acceso a la seguridad social, de ser protegido contra

las violencias y la guerra; y de disfrutar de recreación, juego y actividades culturales), su texto no fue vinculante y tuvo poco impacto entre los Estados que habían suscrito la Declaración de Derechos Humanos de 1948. Sin embargo, sirvió como hoja de ruta para que varios gobiernos y diversas organizaciones no gubernamentales celebraran su promulgación como una victoria de las luchas sociales por los derechos de la infancia durante la Guerra Fría.

Pasaron cerca de 30 años para que esta primera Declaración de Naciones Unidas (1959) se convirtiera finalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). El cambio fundamental entre la Declaración de 1959 y la Convención es que la segunda es un tratado de obligatorio cumplimiento para los Estados que la suscriben, y se constituye en un instrumento jurídicamente vinculante de derechos humanos en el momento en el que es ratificada mediante una ley.

Lograr este cambio no fue una tarea sencilla. Varios Estados, impulsados por movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, discutieron durante casi una década la importancia de una convención centrada en los derechos de la niñez y la adolescencia. En un trabajo que tomó una década más, se consolidó lo que hoy es el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este tratado tan especial, en esencia reconoce que todas las personas menores de 18 años son sujetos de derechos, y define, entre otros aspectos, el interés superior del niño, la prevalencia de sus derechos, la no discriminación, el desarrollo integral y la participación en la toma de decisiones, como algunos de los fundamentos y principios que guiarán su aplicación.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño por aclamación. Por primera vez, un tratado delineaba de manera integral derechos

civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para niñas, niños y adolescentes, con un comité de seguimiento permanente. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, tras alcanzar el número mínimo de ratificaciones y, desde entonces, ha sido el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia.

A continuación explicaremos en dos capítulos qué busca la Convención y cómo ha sido su proceso de apropiación e integración normativa en el país.

## ■ ¿Cuándo se vuelve vinculante un tratado internacional como la CDN?

Cuando un Estado lo ratifica y se convierte en Estado Parte. A partir de ese momento, está jurídicamente obligado a cumplir sus disposiciones.

Debe armonizar su legislación interna, presentar informes periódicos ante el Comité de los Derechos del Niño y garantizar mecanismos de exigibilidad.

Colombia ratificó la CDN mediante la Ley 12 de 1991, lo que la hace plenamente vinculante en el orden jurídico nacional.





# Capítulo 1.

## ¿Qué busca la Convención sobre los Derechos de la Niñez?

Como lo hemos visto en la breve reseña histórica presentada, la Convención es un tratado de derechos humanos de obligatorio cumplimiento para los Estados que la ratifican. Busca que dichos Estados respeten y hagan cumplir sus principios y aseguren su aplicación dentro de su jurisdicción. Acorde con el artículo 2, esto se debe hacer sin discriminación alguna por raza, color de piel, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, situación económica, limitaciones o impedimentos físicos o de cualquier otra condición.

El mismo artículo señala que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar que niñas, niños o adolescentes sean protegidos contra toda forma de discriminación o castigo a causa de su condición, o por las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o sus familias (artículo 2).

## ¿Cómo se organiza la Convención y qué son sus protocolos facultativos?

La Convención cuenta con 54 artículos. En los primeros se desarrollan los principios que orientan la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Estos podrían resumirse en: a) la no discriminación, b) el interés superior del niño, c) el derecho intrínseco a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y d) el derecho a opinar y ser escuchado en las decisiones que les conciernen.

Los artículos del 6 al 40 (35) hacen un desglose de los derechos sustantivos aplicables, agrupados en cuatro grandes categorías:



Supervivencia  
y desarrollo



Participación



Protección



Educación,  
juego y cultura

El resto de los artículos describen los mecanismos de implementación de la Convención, los compromisos de difusión, las disposiciones generales, la creación del Comité de los Derechos del Niño y sus funciones, el compromiso de los Estados Parte de presentar informes periódicos, el papel que juega la cooperación internacional y los procedimientos para la firma y ratificación de la Convención.

Si se observa su estructura, la Convención consta de un preámbulo y tres partes como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Estructura y descripción de la Convención sobre los Derechos del Niño.**

Describe el contexto de la Convención y la relaciona con otros instrumentos de derechos humanos. Establece el objetivo general de desarrollo y protección integral de la infancia y el papel de la familia como grupo fundamental de la sociedad. Exhorta a que niñas, niños y adolescentes puedan crecer en su seno, dentro de un ambiente de felicidad, amor y comprensión y establece la importancia de la preparación de ellos y ellas a la vida social y a su desarrollo en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.		
<b>Parte I</b>		
Parte/Sección	Artículos	Descripción
Sección 1. Definición y principios generales	1–5	Define «niño» (menor de 18 años) e introduce los principios rectores: no discriminación, interés superior, derecho a la vida y al desarrollo y reconocimiento de su opinión y su participación.

Parte/Sección	Artículos	Descripción
Sección 2. Derechos civiles y libertades	6–17	Derechos a la vida, identidad, expresión, privacidad, libertad religiosa y de asociación.
Sección 3. Salud y bienestar	23–27	Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, al más alto nivel de salud posible, a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado.
Sección 4. Educación, juego y cultura	28–31	Derecho a la educación primaria gratuita y obligatoria, al descanso, al esparcimiento y a participar en la vida cultural y artística.
Sección 5. Protección especial	32–40	Protección contra trabajo infantil peligroso, tráfico y explotación, tortura; normas para niñas, niños y adolescentes en conflictos armados y en el sistema de justicia juvenil.
Disposición general	41	Establece que nada de lo dispuesto en la Convención afectará disposiciones más favorables a niñas, niños y adolescentes en leyes internas o en derechos internacionales vigentes con respecto a cada Estado Parte.
<b>Parte II</b>		
Implementación y seguimiento	42–45	Difusión (42), Comité de los Derechos del Niño (43), informes estatales periódicos (44) y cooperación internacional (45).
<b>Parte III</b>		
Cláusulas finales	46–54	Firma, ratificación y registro (46–47), procedimientos para enmiendas y reservas (48–50), entrada en vigor (49), denuncia de la Convención, depositario e idiomas de la Convención (52–54).

Fuente: elaboración propia a partir del texto oficial de la Declaración sobre los Derechos del Niño.

La Convención cuenta además con tres protocolos facultativos. Estos son instrumentos jurídicos complementarios a la Convención y se adoptan con el propósito de ampliar, precisar o fortalecer la protección de derechos en áreas específicas que requieren especial atención del Comité de los Derechos del Niño y de los Estados Parte, por su gravedad, complejidad o evolución internacional. Estos protocolos son:

a) **Protocolo Facultativo I** (OPSC) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000), dirigido a la prevención, penalización y lucha contra este tipo de explotación. Este protocolo refuerza los derechos reconocidos en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Convención, al precisar definiciones, procedimientos penales y asistencia a las víctimas (OPAC).

b) **Protocolo Facultativo II** (OPAC) relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000), que busca evitar la participación directa de menores de edad en conflictos armados. Este protocolo amplía la garantía del artículo 38 de la Convención, estableciendo un límite claro de edad y define medidas preventivas para prevenir el reclutamiento y cualquier otra participación de niñas, niños y adolescentes en conflictos armados.

c) **Protocolo Facultativo III** (OPIC) relativo a un procedimiento de comunicaciones (2011). Este abre la posibilidad y fija mecanismos para que las niñas, niños y adolescentes presenten denuncias sobre violaciones de sus derechos de manera individual. Este protocolo opera sobre los artículos 4 y 44 y se activa cuando el Estado Parte no actúa para restablecer un derecho vulnerado, llenando un vacío de exigibilidad.

Si bien la Convención planteó un marco universal de derechos, su aplicación en los primeros 10 años (1990–2000) mostró la necesidad de diseñar herramientas específicas para abordar problemáticas muy complejas como la participación de niñas, niños y adolescentes en conflictos armados, la explotación sexual, la venta, la trata y el uso y utilización de menores de edad en actividades de pornografía, entre otras. De allí que se hayan promulgado los dos primeros protocolos.

El tercer protocolo, promulgado en 2011 quiso llenar un vacío de exigibilidad al permitirle a niñas, niños y adolescentes presentar quejas individuales al Comité de los Derechos del Niño en contra de un Estado Parte. Este procedimiento se hace posible cuando la niña, niño o adolescente considera que se han vulnerado sus derechos y que ha agotado los recursos administrativos y judiciales internos en su país para que le sean restablecidos.

Cada protocolo responde a retos globales urgentes con normas precisas y procedimientos independientes, de manera que los Estados Parte puedan implementar obligaciones claras para cumplir los mandatos de la Convención. Al separarlos, el Comité de los Derechos del Niño buscó cualificar el seguimiento de estos asuntos, que requieren mecanismos de exigibilidad más efectivos, mejores protocolos de atención y recursos especializados.



# Capítulo 2.

## Colombia: la Convención en acción

Colombia ratificó la Convención en 1991 mediante la promulgación de la Ley 12 de ese año. La discusión sobre la incorporación de la Convención en el ordenamiento interno se remonta al año de 1989 puesto que ese mismo año el país aprobaba, luego de intensos debates, el Código del Menor. Es importante recordar que hasta la década de 1980, en el siglo XX, la legislación colombiana sobre niñez estaba dispersa en normas civiles, penales y asistenciales. Los debates internacionales que se estaban llevando a cabo para aprobar la Convención sobre los Derechos del Niño, llevaron a las autoridades colombianas y al Congreso de la República, en 1987, a crear una comisión asesora para unificar y modernizar las normas de protección de la niñez, de los adolescentes y de la familia.

La comisión estuvo integrada por representantes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los ministerios de Justicia y Salud, la Procuraduría, académicos y ONG especializadas. Durante el año de 1988 se realizaron mesas de trabajo, talleres regionales y consultas con UNICEF para recoger propuestas y plasmarlas en un documento unificado. El resultado de este ejercicio culminó en noviembre de 1989 con la expedición del Decreto-Ley 2737 de 1989, mediante el cual se promulgó el Código del Menor que entraría en vigor en 1990.

Este Código incorporó varios de los principios y derechos de la Convención, durante 15 años fue el referente obligatorio para la defensa de los derechos de la niñez en el país. Fue sustituido por la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia debido a que a juicio del Comité de los Derechos del Niño y de varios juristas y especialistas nacionales, el Código del Menor entraba en contradicción

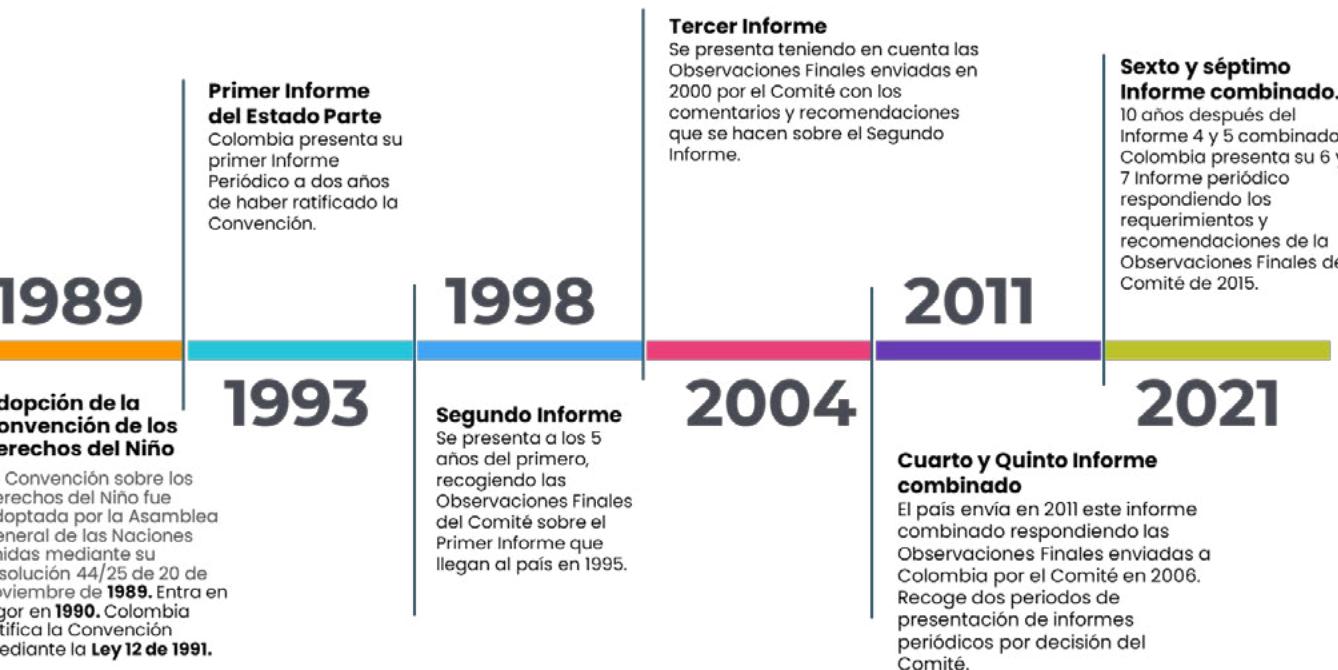
con la Ley 12 mediante la cual se ratificó la Convención en Colombia y, más que todo, con la aprobada Constitución Política de Colombia en 1991 que, en términos de derechos humanos y de derechos de infancia, tuvo una total alineación con la Convención.

Desde su incorporación a la normatividad interna, el país ha presentado siete informes periódicos (desde 1993 hasta 2021), dando cumplimiento a la Convención y al reglamento del Comité de los Derechos del Niño, que en su artículo 44 establece que los Estados Parte, una vez ratifiquen la Convención, entre-

garán un informe inicial a los dos años de dicha ratificación y posteriormente lo harán cada cinco años.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo y fiel a su tradición jurídica, Colombia presentó su primer informe en 1993 y ha seguido presentando informes periódicos en 1998, 2004, 2011 y 2021. Los informes de 1998 y 2004 corresponden a los informes segundo y tercero respectivamente, pero los siguientes son combinados y corresponden a los informes cuarto y quinto presentados en 2011, y sexto y séptimo presentados en 2021.

**Ilustración 2. Línea de tiempo informes de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 1993-2021.**



Desde 1991 hasta 2025 Colombia ha avanzado en la expedición de cerca de 50 leyes y numerosas políticas públicas que tratan asuntos específicos que han sido señalados al país por el Comité de los Derechos del Niño en alguna de sus comunicaciones oficiales.

En sus observaciones y recomendaciones el Comité ha instado al país a avanzar en reformas legislativas frente a leyes existentes o le ha propuesto adoptar un marco legal acorde con los mandatos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La tabla que se presenta a continuación muestra las diversas transformaciones jurídicas que ha experimentado el país en los 36 años de vigencia de la Convención.

Colombia ha cumplido las recomendaciones del Comité de manera paulatina

incorporando un robusto conjunto de reformas legislativas y de su arquitectura institucional que en esencia buscan materializar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en todo el país y hacer efectivo su reconocimiento como sujetos titulares de derechos.

Este marco normativo también pone en marcha lo dispuesto en diversos artículos de la Constitución Política y en varios instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia.

**Tabla 2. Principales leyes que desarrollan los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia 1978-2025.**

Tipo	Número	Año	Tema
Ley	74	1978	Aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos. Fija como una obligación, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
Ley	7	1979	Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
Ley	12	1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley	115	1994	Ley General de Educación.
Ley	173	1994	Aprueba el Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, suscrito en La Haya el 25 de octubre de 1980.
Ley	265	1996	Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.

Tipo	Número	Año	Tema
Ley	470	1998	Aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
Ley	679	2001	Medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad.
Ley	704	2001	Aprueba el Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
Ley	765	2002	Por la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
Ley	800	2003	Aprueba el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de las Naciones Unidas.
Ley	833	2003	Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
Ley	1098	2006	Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificado, entre otras por las leyes: 1564 de 2012 (Código General del Proceso), Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), 1878 de 2018, 1996 de 2019 (capacidad legal de menores de edad con discapacidad), Decreto legislativo 563 de 2020 (medidas sector Inclusión Social por emergencia sanitaria COVID-19), 2089 de 2021 (prohibición del castigo físico), 2126 de 2021 (Comisarías de Familia), 2229 de 2022 (régimen de visitas entre abuelos y nietos) y Ley 2328 de 2023 por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia Todos por la infancia y la adolescencia.
Ley	1146	2007	Violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley	1236	2008	Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Tema</b>
Ley	1329	2009	Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
Ley	1336	2009	Medidas de control en casos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
Ley	1361	2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Modificada por la Ley 2329 de 2023, la Ley 2101 de 2021 y la Ley 1857 de 2017, para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.
Ley	1448	2011	Protección de la niñez víctima del conflicto armado.
Ley	1620	2013	Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Ley	1652	2013	Testimonio de niños víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales - Adiciona Código de Procedimiento Penal.
Ley	1804	2016	Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia «De Cero a Siempre»
Ley	1967	2019	Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.
Ley	1878	2018	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. Se modifican los artículos 52, 56, 99, 100, 102, 103, 107, 108, 110, 124, 126 y 127.
Ley	2025	2020	Participación de los padres y madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral.

<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Tema</b>
Ley	2089	2021	Prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes.
Ley	2126	2021	Regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
Ley	2229	2022	Regula el régimen de visitas entre abuelos y nietos y limita visitas del victimario titular de derechos a niños y niñas víctimas y sus hermanos.
Ley	2242	2022	Por la cual se crea el programa «Estado Contigo» para mujeres cabeza de familia, se fortalece el sistema de información para niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
Ley	2281	2023	Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.
Ley	2294	2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia, potencia mundial de la vida.
Ley	2306	2023	Se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones.
Ley	2314	2023	Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
Ley	2326	2023	Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.
Ley	2328	2023	Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia Todos por la infancia y la adolescencia.

<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Tema</b>
Ley	2329	2023	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones (Ley 1361 de 2009 o Ley de Protección Integral a la Familia. Modificada por las leyes 1857 de 2017 y 2101 de 2021).
Ley	2356	2024	Por medio de la cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio.
Ley	2357	2024	Por medio del cual se aprueba el Convenio 183 relativo a la revisión del Convenio sobre la Protección de la Maternidad, (revisado), adoptado por la octogésima octava (88a) Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, del 15 de junio de 2000.
Ley	2361	2024	Por medio de la cual se otorgan lineamientos para la creación de la política pública de lactancia materna, alimentación complementaria, y la promoción de los bancos de leche humana como componente anatómico.
Ley	2371	2024	Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en Nueva York, el 18 de julio de 2002, mediante Resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Ley	2375	2024	Por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad y se dictan otras disposiciones. «Entornos Seguros».
Ley	2380	2024	Por la cual se promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria, se aporta al objetivo de Hambre Cero en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Ley	2383	2024	Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.

<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Tema</b>
Ley	2388	2024	Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.
Ley	2389	2024	Por medio del cual se establece la canasta básica cultural en el país.
Ley	2394	2024	Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.
Ley	2406	2024	Por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y se dictan otras disposiciones.
Ley	2414	2024	Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.
Ley	2420	2024	Por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.
Ley	2422	2024	Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia.
Ley	2427	2024	Por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley	2433	2024	Por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros o de bajo peso al nacer.

Tipo	Número	Año	Tema
Ley	2447	2025	Por medio del cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de 18 años y se fortalece la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.
<b>Fuente:</b> elaboración propia a partir de la revisión del Sistema Único de Información Normativa (SUIIN-Juriscol). En: <a href="https://www.suin-juriscol.gov.co/">https://www.suin-juriscol.gov.co/</a>			

Colombia también ha emprendido reformas institucionales importantes para adaptar su arquitectura a las recomendaciones operativas del Comité de los Derechos del Niño. Presentamos las realizadas en los últimos 5 años.

**Tabla 3. Nuevas instituciones y reformas institucionales en Colombia 2021-2025.**

Tipo	Nro.	Año	Tema	Descripción
PL	084/S 374/C	2023 2023	Creación de la Comisión Legal del Congreso de la República para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.	Ejercerá control político a entidades públicas que atienden a la población infantil y adolescente, y realizará seguimiento a políticas que reconocen sus derechos fundamentales.
PL	416/S	2025	Modifica y adiciona el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).	Modifica y adiciona la Ley 1098 de 2006 para incluir y profundizar en la aplicabilidad de la justicia restaurativa y terapéutica en el SRPA, el carácter diferenciado y especializado respecto del sistema penal adulto.

**Fuente:** elaboración propia a partir del Sistema Único de Información Normativa (SUIIN-Juriscol), del Ministerio de la Justicia y del Derecho. Fuente: Congreso de la República; PL relativo a Proyecto de Ley, Senado (S) y Cámara de Representantes (C).

Tipo	Nro.	Año	Tema	Descripción
Ley	2126	2021	Creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de Familia, establece el órgano rector y dicta otras disposiciones	Otorgar herramientas a las comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria.
Ley	2281	2023	Creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y del Sistema Nacional de Cuidado.	El Ministerio y el SNC tienen como objeto crear, fortalecer e integrar una oferta de servicios para personas cuidadoras, servicios de cuidado y desarrollo de capacidades de personas que requieren cuidado o apoyo, entre ellas niños, niñas y adolescentes.
Ley	2294	2023	Creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar	Busca consolidar una atención integral que permita prevenir, atender y resolver conflictos familiares, colocando a las familias en el centro de las políticas públicas con un enfoque diferencial e interseccional.



# Referencias

Sadurní, J. (2023). Los muertos que causó la Primera Guerra Mundial. Obtenido de National Geographic: [https://historia.national-geographic.com.es/a/muertos-que-causo-primer-a-guerra-mundial\\_18389](https://historia.national-geographic.com.es/a/muertos-que-causo-primer-a-guerra-mundial_18389)

Winterberg, Y. W. (2015). Los niños en la Primera Guerra Mundial. Buenos Aires: Crítica.





LÍNEA DE  
ATENCIÓN A  
NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES.

PROTECCIÓN · EMERGENCIA · ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia



**SNBF**  
Sistema Nacional  
de Bienestar Familiar

